



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

"2025 – Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares", Ley N° 4153-B.

RESISTENCIA,

01 ABR 2025

DICTAMEN N°

096

Ref.: E 10-2024-19254-Ae. Licitación Privada Nro. 20/2024. Obra: "Ejecución de diez (10) Módulos Habitacionales Progresivos en la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco". (Resolución Directorio N° 579-29-2024).

//-CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con ciento cuatro (104) e-partes, excluida la presente.

A e-parte 2/3, obra DEC -2024-384-APP-CHACO por el que se crea el "PLAN ÑACHEC", seguidamente se agrega modificación del decreto 384/24 (DEC-2024-6 0 1 -AP P-C HACO).

A e-parte 4, obra Convenio de Colaboración Institucional suscripto el 17 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV, con la finalidad de gestionar la ejecución de Módulos Habitacionales Progresivos, a ejecutarse en distintas localidades del interior de la Provincia del Chaco en el marco previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 384/2024 y su modificatorio, Decreto N° 601/2024, de creación del "Plan Ñachec".

A e-parte 10, se adjuntan Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

A e-parte 16,17,18,19 se agregan análisis dominial, folio Real, ubicación y plano de mensura y subdivisión.

A e-parte 24, se agrega informe de evaluación física, dominial y de localización.

A e-parte 27, se otorga apto dominial, apto físico, apto de localización.

A e-parte 36, se agregan especificaciones técnicas del módulo habitacional progresivo ÑACHEQ.

A e-parte 39, elevar Cómputo y Presupuesto, plazo de obra, y Capacidad de Contratación de la obra de referencia.

A e-parte 44, se agrega planimetría.

A e-parte 47, obra Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV.

A e-parte 48,49, se agrega factibilidad financiera.

A e-parte 50/51, obra Pliego de Bases Generales para la "ejecución de once (11) viviendas de un (1) dormitorio en la localidad de presidencia roque Sáenz peña - chaco" y Pliego de Bases Particulares.

A e-parte 52, se agrega proyecto de Resolución de llamado a Licitación Privada N°20/2024.

A e-parte 54, obra dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera que "...conforme los informes emitidos por las áreas intervinientes, consideró que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia, de acuerdo a las previsiones previstas en la normativa vigente...".

A e-parte 57, se agrega Resolución de DIRECTORIO N° 624-31-2024.

A e-parte 58, obra Pliego Licitatorio.

A e-parte 60/61/62, se agregan invitaciones a empresas del medio, notificación de empresas invitadas y publicación en la página web del organismo.

A e-parte 81, se agrega RES-2025-48-24-1 mediante la cual se otorga la Certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones, para el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción I, Sección E, Manzana 187, Parcela 9 de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña del Departamento Comandante Fernández.

A e-parte 85, obra Acta N°69, de apertura de Ofertas en la cual se reciben cinco (5) sobres cerrados.

A e-parte 86, obra Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 18 de febrero de 2025 en la cual la Comisión Evaluadora se abocó a la ponderación de las ofertas 2 y 5, controlando que posean los antecedentes técnicos, constructivos y financieros suficientes para la ejecución de esta obra. Se verificó la inexistencia deudas con AFIP, de lo cual se acompaña la consulta en línea. Por otra parte, se solicitó a la Oferente mencionada en segundo término (ALFA) que presente correcciones a la

documentación de costos presentada, que no modifican sustancialmente su oferta, la cual presentó en consecuencia nueva: 1) Estructura de Oferta, 2) Presupuesto Resumen, 3) Plan de Trabajos, 4) Curva de Inversiones, 5) Cronograma de Desembolsos, y 6) Cómputos y Presupuesto. Todo ello se agrega a esta recomendación, así como los informes de los evaluadores de esta Comisión, en base a los cuales se colige el siguiente orden de mérito; 1- ALFA CONST. DE FERNANDO U. MAROTTE, 2- CONING. S.A.C.C. En consecuencia, ALFA CONST. DE FERNANDO U. MAROTTE formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada.

A e-parte 87, obra póliza de seguro de caución.

A e-parte 89, se agrega oferta económica.

A e-parte 95/96, obra facilidad financiera y factibilidad financiera adicional.

A e-parte 97, se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I Modulo de Contrato de Obra pública en la cual en su Art. 1 se adjudica la Obra: Ejecución de Once (11) Viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco", Ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "E", Manzana 187, Parcela 9 de esa localidad, Departamento Comandante Fernández, en el Marco del "Plan Ñachec", correspondiente a la Licitación Privada N° 20/2024, conforme la recomendación expuesta en el Acta de la Comisión Evaluadora, a la EMPRESA ALFA CONSTRUCCIONES de Fernando Ulises Marotte, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 UVI (468.873,40 Unidades de Vivienda. – Ley 27.271 y 27397) que equivalen a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$450.020.000,00) considerando la UVI de fecha 09/12/2024 y un plazo de ejecución de obra de Cinco (5) meses.

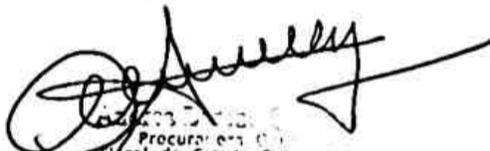
A e-parte 100, obra dictamen legal de Dra. Natalia María del Carmen Szymula Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera "... que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descrita en la referencia...".

A e-parte 103, se agrega intervención de la Contaduría General estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo Dictaminado oportunamente por la Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V. a e-parte 100, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de Licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.


Procurador en Jefe
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704